

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte el Ente Público "UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA", a la que en lo sucesivo se le denominara "La UPMYS", debidamente representado por el señor C. LEONARDO GERMAN GANDARILLA, en su carácter de Rector titular y por otra parte el CPC Y MI PEDRO TAPIA ARELLANO, a quien en lo sucesivo se le denominara como "El Profesionalista", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

----- **DECLARACIONES** -----

I. Declara "La UPMYS":-----

- a. Ser un Organismo Público Descentralizado del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se demuestra en el Decreto de Creación debidamente publicado en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa, de fecha miércoles 03 de julio del año 2013.-----
- b. Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes UPM130614T44.-----
- c. Que acredita su personalidad mediante nombramiento de Rector titular, otorgado por el C. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, de fecha 25 de agosto del año 2017., del cual no ha sido modificada, ni revocada en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.-----
- d. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio social el ubicado en: Carretera a Potrerillos de Norote, km. #3, S/N, sin colonia, C.P. 82700, La Cruz de Eola, Sinaloa.-----
- e. Que es su voluntad contratar los servicios de "El Profesionalista" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistentes en realizar la auditoria de los estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.-----

II. Declara "El Profesionalista":-----

- a. Ser persona física, de nacionalidad mexicana y que ostenta el título de Contador Público Certificado y Maestro en Impuestos lo cual lo acredita con la cédula profesional número 1193471 y 8922795 expedida por la Secretaria de Educación Pública respectivamente.-----
- b. Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en el presente contrato.-----
- c. Contar con el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave TAAP-5506142Q7.-----
- d. Que señala como domicilio el ubicado en: Ramón Fuentes Iturbe #741 Pte. Col. Jorge Almada C.P. 80200, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.-----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:-----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- "El Profesionalista" se obliga a prestar a "La UPMYS", sus servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades consistentes en la auditoria de los estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y emitir su opinión.-----

SEGUNDA.- "El Profesionalista" se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula anterior aportando toda su experiencia y capacidad, así como a guardar absoluta discreción y estricta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba de "La UPMYS", o que directamente perciba con motivo del desempeño de las actividades contratadas.-----

TERCERA.- "La UPMYS", se obliga a proporcionar toda la documentación soporte que integra la contabilidad, sistemas contables, estados financieros, declaraciones normales y complementarias de los impuestos sujetos obligados, estados de cuentas bancarios y todos los elementos necesarios, para llevar acabo la auditoria a los estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así como poner a disposición de "El Profesionalista", el personal necesario para que se le proporcione oportunamente toda la documentación e información, para realizar los trabajos señalados en la cláusula primera del presente instrumento, y así mismo en el supuesto caso de una revisión por parte de la Autoridad Fiscalizadora, auxiliaran a "El Profesionalista", en dicha revisión.-----

CUARTA.- El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de firma del presente contrato y se dará por terminado el día 31 de marzo del año en curso con la entrega del informe de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2017.-----

QUINTA.- "El Profesionalista" recibirá por concepto de honorarios por los servicios materia de este contrato la cantidad de \$50,000.00 Son: (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los impuestos correspondientes, sujeto a la siguiente forma de pago:-----

A).- Recibirá la cantidad de \$25,000.00 Son: (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), más los impuestos correspondientes, por concepto de anticipo del 50% por trabajos de auditoria 2017, al momento de firmar el presente contrato.-----

B).- Recibirá la cantidad de \$25,000.00 Son: (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), más los impuestos correspondientes, por concepto de finiquito correspondiente a trabajos de auditoria 2017, al término y entrega del informe final de auditoria a los estados financieros por el ejercicio fiscal 2017.-----

SEXTA.- "La UPMYS" se obliga a pagar los honorarios de "El Profesionalista", por la cantidad de \$50,000.00 Son: (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los impuestos correspondiente previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia y en los términos estipulados en la cláusula quinta del presente contrato.-----

SEPTIMA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanar del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.-----

24

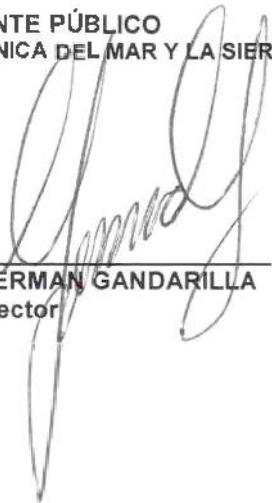
OCTAVA.- El presente contrato es de naturaleza civil por sus propias características y no es creador de relación entre las partes que produzca situación de subordinación o dependencia de "El Profesionalista", con "La UPMYS" ni en sentido inverso, por ello las partes reconocen que no se origina relación laboral alguna y quedan por tanto, liberadas de cualquier responsabilidad de esa índole.-----

NOVENA.- Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.-----

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Culiacán, Sin., así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.-----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman de conformidad por duplicado al calce de la última hoja y al margen de las hojas anteriores, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con fecha 18 de Enero del año 2017.- -

**POR EL ENTE PÚBLICO
"UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA"**



C. LEONARDO GERMAN GANDARILLA
Rector

EL PROFESIONISTA



CPC Y MI PEDRO TAPIA ARELLANO